



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 200

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de septiembre de 2014
No. 57

SUMARIO:

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS SANTUARIOS DE LA MARIPOSA MONARCA "MACHEROS" 1ª ETAPA Y "EL CAPULÍN", EN EL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE DONATO GUERRA, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. TOMÁS SANTIAGO FÉLIX, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. LUIS CUELLAR ALBARRÁN, DE LA SÍNDICO MUNICIPAL, L.E.F. GABRIELA JOVITA GARCÍA VICTORIA, Y DEL TESORERO MUNICIPAL, L.A. MARTÍN JOAQUÍN NABOR Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO DEL SANTUARIO DE LA MARIPOSA MONARCA "LA MESA" 1ª ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, L.A.E. SERGIO ALONSO VELASCO GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L.A.E. ARTURO MEDINA SALGADO, DEL SÍNDICO MUNICIPAL, C. CIRILO VALDEZ SILVESTRE, Y DEL TESORERO MUNICIPAL, C.P. ROBERTO ROJAS CAMACHO Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO DEL SANTUARIO DE LA MARIPOSA MONARCA "PIEDRA HERRADA" 1ª ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO,

EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, M.C. JOSÉ ALEJANDRO GALICIA NÚÑEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L.I.A. MIGUEL ÁNGEL ROMÁN DE NOVA, DE LA SÍNDICO MUNICIPAL, L.C. WENDY CUETO VÁZQUEZ, Y DEL TESORERO MUNICIPAL, L.E. HUGO ARMANDO RUBI GUADARRAMA Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEXTA ETAPA DEL PROGRAMA DE PUEBLOS CON ENCANTO 2013 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, EN ACAMBAY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFR. IRINEO RUÍZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFR. MARÍA DEL AMPARO CANDELARIA PÉREZ GONZÁLEZ, EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. JORGE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL LIC. GERMÁN RUÍZ RUÍZ, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEXTA ETAPA DEL PROGRAMA DE PUEBLOS CON ENCANTO 2013 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, EN AXAPUSCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL L. EN D. GILBERTO RAMÍREZ ÁVILA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L. EN D. HUGO ALBERTO LIRA BORJA, EL SÍNDICO MUNICIPAL C. JOSÉ JUAN CORONEL SÁNCHEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL ING. JUAN GONZÁLEZ LIRA, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEXTA ETAPA DEL PROGRAMA DE PUEBLOS CON ENCANTO 2013 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, EN IXTAPAN DE LA SAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR

GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. IGNACIO ÁVILA NAVARRETE, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L.C.P. ANTONIO BERNAL BLANCAS, EL SÍNDICO MUNICIPAL MTRO. FELIPE DE JESÚS ASUNCIÓN GARCÍA Y LA TESORERA MUNICIPAL M. EN H.P. IRMA GONZÁLEZ BECERRA, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEXTA ETAPA DEL PROGRAMA DE PUEBLOS CON ENCANTO 2013 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, EN TENANGO DEL VALLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. ROBERTO SALVADOR QUINTERO SANDOVAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. JUAN GILBERTO HERRERA PERALTA Y LA TESORERA MUNICIPAL C.P. YENI ISABEL NAVA HERNÁNDEZ, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEXTA ETAPA DEL PROGRAMA DE PUEBLOS CON ENCANTO 2013 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, EN VILLA DEL CARBÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBÓN,

ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L. EN M. ALFREDO ALCÁNTARA REYES, EL SÍNDICO MUNICIPAL, ING. ARTURO ALCÁNTARA VARGAS Y EL TESORERA MUNICIPAL C.P. JOSÉ LUIS LÓPEZ GUTIÉRREZ, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS "DIAGNÓSTICOS SOBRE COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO, Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UAEM", REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, ASISTIDO POR LA M. EN A. ELIZABETH LÓPEZ CARRÉ, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA (PICCT) 2013", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO; Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UAEM", REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, ASISTIDO POR LA M. EN A. ELIZABETH LÓPEZ CARRÉ, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA Y POR EL M. EN ARQ. JORGE EDUARDO VALDÉS GARCÉS, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Estados Unidos Mexicanos
MARAVILLA TENERLO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS SANTUARIOS DE LA MARIPOSA MONARCA "MACHEROS" 1ª ETAPA Y "EL CAPULÍN", EN EL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE DONATO GUERRA, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H.

AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. TOMÁS SANTIAGO FÉLIX, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. LUIS CUELLAR ALBARRÁN, DEL ASÍNDICO MUNICIPAL, L.E.F. GABRIELA JOVITA GARCÍA VICTORIA, Y DEL TESORERO MUNICIPAL, L.A. MARTÍN JOAQUÍN NABORY CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.

III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.

IV. Que uno de los objetivos de "LA SECRETARÍA" es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.

V. Que con fecha 30 de Abril de 2013, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.

VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentra el denominado **Desarrollo Turístico de Santuarios de la Mariposa Monarca**, que autoriza un subsidio federal de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) y otro estatal por la misma cantidad, haciendo un total por \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

VII. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" ejecutar por conducto de "EL H. AYUNTAMIENTO" una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 09 de Abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, y su titular, el M. en E.T. Alejandro Balcázar González, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio,

de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, 8 fracción IX del referido Reglamento.

II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 01 de enero del año dos mil trece, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Donato Guerra, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince.
- II.4 Que el C.P. Tomás Santiago Félix, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 01 de enero de 2013, los L.E.F. Gabriela Jovita García Victoria, C. Luis Cuellar Albarrán y L.A. Martín Joaquín Nabor, designados Síndico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MDG650101BK0 (Municipio de Donato Guerra).
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área en donde se realizarán las obras y acciones necesarias para el "Desarrollo Turístico del Santuario de la Mariposa Monarca", que consiste en: Adquisición de los Proyectos Ejecutivos para los Santuarios de "Macheros", 1ª Etapa y "El Capulín" (que incluyen los Planos Arquitectónicos, Planos de cortes, Planos de Fachadas, Perspectivas Foto realísticas Catálogo de Conceptos, Materiales, Mano de Obra y Equipo); Ejecución de obra en el Santuario "El Capulín" (que incluye trabajos de Jardinería, Limpieza y Retiro de Vegetación, Poda de Áreas, Limpieza de Superficie de Muros y Techos, en Interiores y Exteriores, de manchas de Humedad, de Cancelería, de Acabado en Madera y de Tejas, Verdes, Trabajos de Albañilería, Construcción de Meseta de Concreto, Suministro y Colocación de Piso de Loseta de Barro, de Impermeabilizante, de Volados a base de Madera y Teja y Aplicación de Acabados en Muros de Tabique, Aplicación de Pintura Vinílica, Mantenimiento y Reparación de Ventanas de Madera, Pisos, Escalera y Puertas de Madera, Fabricación Suministro y Colocación de Mamparas de Aluminio en Sanitarios y Vidrio en Ventanas, Retiro de Vidrios Rotos, Herrería en Ventanas y Puertas, Mantenimiento de Herrerías en Salón de Usos Múltiples, Instalación Hidráulica, Suministro e Instalación de Tubo Hidráulico de Cobre, PVC, Válvula de Flotador de alta Presión y Bomba Centrífuga y Salida Hidráulica de Tubo de Cobre, Instalación Sanitaria, Suministro e Instalación de Tubo Sanitario y Salida Sanitaria con Tubo de PVC, Revisión y Mantenimiento a las Instalaciones Eléctricas, Suministro e Instalación de Luminaria de Gabinete, Reparación Sustitución y Mantenimiento de Componentes y Baterías de Sistema de Energía Solar y Paneles Solares, Limpieza Reparación y Mantenimiento de Campanas de Estufa, Suministro e Instalación de Extractor de Campanas de Estufa, de Tarja de Acero Inoxidable, De Llaves Mescladoras para Lava Manos y Cespel para Lavamanos, Mantenimiento Mayor y Rehabilitación de Alberca, Suministro e Instalación de Señalamientos Complementarios, Mantenimiento de Señalamientos Existentes, Instalación de Juegos Infantiles Selváticos, Fabricación de Fosa Séptica, Firme de Concreto de Remate, Muro de Tabique, Aplanado Repellido en Muros Forjado de Tapa de Fosa Séptica, y Rehabilitación de Biodigestor), en el municipio de Donato Guerra, en adelante "EL PROYECTO".

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la realización del "Desarrollo Turístico del Santuario de la Mariposa Monarca", que consiste en: Adquisición de los Proyectos Ejecutivos para los Santuarios de "Macheros", 1ª Etapa y "El Capulín" (que incluyen los Planos Arquitectónicos, Planos de cortes, Planos de Fachadas, Perspectivas Foto realísticas Catálogo de Conceptos, Materiales, Mano de Obra y Equipo); Ejecución de obra en el Santuario "El Capulín" (que incluye trabajos de Jardinería, Limpieza y Retiro de Vegetación, Poda de Áreas, Limpieza de Superficie de Muros y Techos, en Interiores y Exteriores, de manchas de Humedad, de Cancelería, de Acabado en Madera y de Tejas, Verdes, Trabajos de Albañilería, Construcción de Meseta de Concreto, Suministro y Colocación

de Piso de Loseta de Barro, de Impermeabilizante, de Volados a base de Madera y Teja y Aplicación de Acabados en Muros de Tabique, Aplicación de Pintura Vinílica, Mantenimiento y Reparación de Ventanas de Madera, Pisos, Escalera y Puertas de Madera, Fabricación Suministro y Colocación de Mamparas de Aluminio en Sanitarios y Vidrio en Ventanas, Retiro de Vidrios Rotos, Herrería en Ventanas y Puertas, Mantenimiento de Herrerías en Salón de Usos Múltiples, Instalación Hidráulica, Suministro e Instalación de Tubo Hidráulico de Cobre, PVC, Válvula de Flotador de alta Presión y Bomba Centrífuga y Salida Hidráulica de Tubo de Cobre, Instalación Sanitaria, Suministro e Instalación de Tubo Sanitario y Salida Sanitaria con Tubo de PVC, Revisión y Mantenimiento a las Instalaciones Eléctricas, Suministro e Instalación de Luminaria de Gabinete, Reparación Sustitución y Mantenimiento de Componentes y Baterías de Sistema de Energía Solar y Paneles Solares, Limpieza Reparación y Mantenimiento de Campanas de Estufa, Suministro e Instalación de Extractor de Campanas de Estufa, de Tarja de Acero Inoxidable, De Llaves Mescladoras para Lava Manos y Cespól para Lavamanos, Mantenimiento Mayor y Rehabilitación de Alberca, Suministro e Instalación de Señalamientos Complementarios, Mantenimiento de Señalamientos Existentes, Instalación de Juegos Infantiles Selváticos, Fabricación de Fosa Séptica, Firme de Concreto de Remate, Muro de Tabique, Aplanado Repellado en Muros Forjado de Tapa de Fosa Séptica, y Rehabilitación de Biodigestor), en el municipio de Donato Guerra, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO"; para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a "EL H. AYUNTAMIENTO" responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Acuerdo; los compromisos que sobre el particular asumen "LAS PARTES"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio en el siguiente proyecto:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
1	Desarrollo Turístico del Santuario de la Mariposa Monarca "Macheros" y "El Capulín"	Donato Guerra	Proyecto Ejecutivo para el Santuario de la Mariposa Monarca "Macheros" 1ª Etapa , (que incluye los Planos Arquitectónicos, Planos de cortes, Planos de Fachadas, Perspectivas Foto realísticas Catálogo de Conceptos, Materiales, Mano de Obra y Equipo).	\$58,000.00
			Proyecto Ejecutivo para el Santuario de la Mariposa Monarca "El Capulín" , (que incluye los Planos Arquitectónicos, Planos de cortes, Planos de Fachadas, Perspectivas Foto realísticas Catálogo de Conceptos, Materiales, Mano de Obra y Equipo).	\$81,200.00
			Desarrollo Turístico del Santuario de la Mariposa Monarca, Ejecución de obra en el Santuario "El Capulín" (que incluye trabajos de Jardinería, Limpieza y Retiro de Vegetación, Poda de Áreas, Limpieza de Superficie de Muros y Techos, en Interiores y Exteriores, de manchas de Humedad, de Cancelería, de Acabado en Madera y de Tejas, Verdes, Trabajos de Albañilería, Construcción de Meseta de Concreto, Suministro y Colocación de Piso de Loseta de Barro, de Impermeabilizante, de Volados a base de Madera y Teja y Aplicación de Acabados en Muros de Tabique, Aplicación de Pintura Vinílica, Mantenimiento y Reparación de Ventanas de Madera, Pisos, Escalera y Puertas de Madera, Fabricación Suministro y Colocación de Mamparas de Aluminio en Sanitarios y Vidrio en Ventanas, Retiro de Vidrios Rotos,	\$1'470, 816.70

			Herrería en Ventanas y Puertas, Mantenimiento de Herrerías en Salón de Usos Múltiples, Instalación Hidráulica, Suministro e Instalación de Tubo Hidráulico de Cobre, PVC, Válvula de Flotador de alta Presión y Bomba Centrífuga y Salida Hidráulica de Tubo de Cobre, Instalación Sanitaria, Suministro e Instalación de Tubo Sanitario y Salida Sanitaria con Tubo de PVC, Revisión y Mantenimiento a las Instalaciones Eléctricas, Suministro e Instalación de Luminaria de Gabinete, Reparación Sustitución y Mantenimiento de Componentes y Baterías de Sistema de Energía Solar y Paneles Solares, Limpieza Reparación y Mantenimiento de Campanas de Estufa, Suministro e Instalación de Extractor de Campanas de Estufa, de Tarja de Acero Inoxidable, De Llaves Mescladoras para Lava Manos y Cespel para Lavamanos, Mantenimiento Mayor y Rehabilitación de Alberca, Suministro e Instalación de Señalamientos Complementarios, Mantenimiento de Señalamientos Existentes, Instalación de Juegos Infantiles Selváticos, Fabricación de Fosa Séptica, Firme de Concreto de Remate, Muro de Tabique, Aplanado Repellado en Muros, Forjado de Tapa de Fosa Séptica, y Rehabilitación de Biodigestor)	
			TOTAL	\$1'610'016.70

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo Federal, otorga un subsidio para desarrollar **"EL PROYECTO"** a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por una cantidad de \$805,008.35 (Ochocientos cinco mil ocho pesos 35/100 M.N.); por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, el Ejecutivo Estatal a través de la **"LA SECRETARÍA"**, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico un importe equivalente de \$805,008.355 (Ochocientos cinco mil ocho pesos 35/100 M.N.).

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por **"LA SECRETARÍA"**, considerando los federales y estatales ascienden a un monto total de \$1'610'016.70 (Un millón seiscientos diez mil dieciséis pesos 70/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en Materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado del costo total de **"EL PROYECTO"**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **"EL PROYECTO"** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA. "LAS PARTES" conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico al que se hace referencia en los antecedentes V y VI de este instrumento.

QUINTA. OBLIGACIONES.- **"EL H. AYUNTAMIENTO"** ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en **"EL PROYECTO"**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 15 de diciembre del 2013, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la

documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".

- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Acuerdo.
- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARÍA" como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO".
- VII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados; en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- VIII. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución del proyecto, previa validación de Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo.
- IX. Al cumplimiento específico de los tiempos y objetivos por proyecto precisados en el Anexo denominado "Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto" del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio, que a su vez se agrega al presente instrumento legal.
- X. Gestionar los trámites correspondientes ante las autoridades ejidales del Santuario de la Mariposa Monarca "El Capulín", previo al inicio de los trabajos de obra.
- XI. Realizar los trabajos de la obra conforme a las autorizaciones, lineamientos y normas establecidas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

SEXTA. OBLIGACIONES.- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$1'610'016.70 (Un millón seiscientos diez mil dieciséis pesos 70/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con "EL H. AYUNTAMIENTO" al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "EL H. AYUNTAMIENTO" como entidad ejecutora designará a un servidor público, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL H. AYUNTAMIENTO" deberá comunicar a "LA SECRETARÍA", el nombre y demás datos de identificación de la persona que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y "LA SECRETARÍA", con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico - financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General de Turismo, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "EL H. AYUNTAMIENTO" corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECRETARÍA", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- "LAS PARTES" determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. El presente Acuerdo y sus modificaciones deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiese corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.-El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente, corresponde a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a **"LAS PARTES"** y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA U-001 APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA, EN ESPECÍFICO DESARROLLO TURÍSTICO DEL SANTUARIO DE LA MARIPOSA MONARCA "MACHEROS" 1ª ETAPA Y "EL CAPULÍN", EN DONATO GUERRA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013".

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2013, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$1'610'016.70 (Un millón seiscientos diez mil dieciséis pesos 70/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, en términos de la Cláusula Décima Segunda del instrumento legal a que se refiere el antecedente V del presente acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “**LA SECRETARÍA**” detecte un incumplimiento por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” se informará a la Contraloría Interna de “**LA SECRETARÍA**” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. SEGUIMIENTO.- “**LAS PARTES**” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

“**LA SECRETARÍA**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico, dependiente de la Dirección General de Turismo.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- “**LAS PARTES**” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “**LA SECRETARÍA**” y “**EL H. AYUNTAMIENTO**” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, México, C.P. 50200.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Plaza HidalgoS/N, Col. Centro, C.P. 51030Donato Guerra, Estado de México.

Estando enteradas “**LAS PARTES**”del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Donato Guerra, Estado de México, a los cincodías del mes de agosto de dos mil trece.

POR “LA SECRETARÍA”

**M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH
BENÍTEZ GONZÁLEZ**
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

C.P. TOMÁS SANTIAGO FELIX
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO
(RÚBRICA).

L.E.F. GABRIELA JOVITA GARCÍA VICTORIA
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

C. LUIS CUELLAR ALBARRÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

L.A. MARTÍN JOAQUIN NABOR
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO DEL SANTUARIO DE LA MARIPOSA MONARCA "LA MESA" 1ª ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, L.A.E. SERGIO ALONSO VELASCO GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L.A.E. ARTURO MEDINA SALGADO, DEL SÍNDICO MUNICIPAL, C. CIRILO VALDEZ SILVESTRE, Y DEL TESORERO MUNICIPAL, C.P. ROBERTO ROJAS CAMACHO Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.

III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.

IV. Que uno de los objetivos de "LA SECRETARÍA" es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.

V. Que con fecha 30 de Abril de 2013, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.

VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentra el denominado, **Desarrollo Turístico de Santuarios de la Mariposa Monarca**, que autoriza un subsidio federal de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) y otro estatal por la misma cantidad, haciendo un total por \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

VII. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" ejecutar por conducto de "EL H. AYUNTAMIENTO" una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

- I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 09 de Abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, y su titular, el M. en E.T. Alejandro Balcázar González, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, 8 fracción IX del referido Reglamento.

II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 01 de enero del año dos mil trece, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince.
- II.4 Que el L.A.E. Sergio Alonso Velasco González, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 01 de enero de 2013, los CC.Cirilo Valdez Silvestre, L.A.E. Arturo Medina Salgado y C.P. Roberto Rojas Camacho designados Síndico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MSJ020101JL7 (Municipio de San José del Rincón)**.
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área en donde se realizarán las obras y acciones necesarias para el **Desarrollo Turístico del Santuario de la Mariposa Monarca de "La Mesa" 1ª Etapa, que consiste en: Adquisición del Proyecto Ejecutivo para el Santuario "La Mesa" (que incluye los Planos Arquitectónicos, Planos de cortes, Planos de Fachadas, Perspectivas Foto Realísticas Catálogo de Conceptos, Materiales, Mano de Obra y Equipo; Ejecución de obra (que incluye Obra General: Jardinería, Limpieza, Mantenimiento y Reparación de Carpinterías Cancelerías y Herrerías, Aplicación de Pintura Vinílica, Reparación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Suministro de Mobiliario, Aplicación de Acabados y Reubicación de Calentador de Agua Solar y Rehabilitación del Área de Artesanías: demolición de Escaleras, Jardineras y Muros de Mampostería, Desmantelamiento de Ventanas, Limpieza, Trazo y Niveles, Formación y Compactación de Terraplenes, Cimentación, Trabajos de Albañilería, Firme de Concreto, Forjado de Escalones, Rampa, Jardineras y Paso Peatonal, Guarnición de Concreto para Jardineras, Construcción de Muros, Suministro e Instalación de Puertas Plegadizas, Letrero de Madera y Barandal de Madera, Suministro e Instalación de Barandal de Herrería Suministro e Instalación de Basureros Metálicos y Bancas Prefabricadas de Madera, Suministro y Colocación de Pasto y Arbustos y Limpieza Final de la Obra), en el municipio de San José del Rincón, en adelante "EL PROYECTO"**.

III DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la realización del **Desarrollo Turístico del Santuario de la Mariposa Monarca de "La Mesa" 1ª Etapa, que consiste en: Adquisición del Proyecto Ejecutivo para el Santuario "La Mesa" (que incluye los Planos Arquitectónicos, Planos de cortes, Planos de Fachadas, Perspectivas Foto Realísticas Catálogo de Conceptos, Materiales, Mano de Obra y Equipo); Ejecución de obra (que incluye Obra General: Jardinería, Limpieza, Mantenimiento y Reparación de Carpinterías Cancelerías y Herrerías, Aplicación de**

Pintura Vinílica, Reparación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Suministro de Mobiliario, Aplicación de Acabados y Reubicación de Calentador de Agua Solar y Rehabilitación del Área de Artesanías: demolición de Escaleras, Jardineras y Muros de Mampostería, Desmantelamiento de Ventanas, Limpieza, Trazo y Niveles, Formación y Compactación de Terraplenes, Cimentación, Trabajos de Albañilería, Firme de Concreto, Forjado de Escalones, Rampa, Jardineras y Paso Peatonal, Guarnición de Concreto para Jardineras, Construcción de Muros, Suministro e Instalación de Puertas Plegadizas, Letrero de Madera y Barandal de Madera, Suministro e Instalación de Barandal de Herrería Suministro e Instalación de Basureros Metálicos y Bancas Prefabricadas de Madera, Suministro y Colocación de Pasto y Arbustos y Limpieza Final de la Obra), en el municipio de San José del Rincón, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO"; para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a "EL H. AYUNTAMIENTO" responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Acuerdo; los compromisos que sobre el particular asumen "LAS PARTES"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio en el siguiente proyecto:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
1	Desarrollo Turístico del Santuario de la Mariposa Monarca "La Mesa".	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	Proyecto Ejecutivo para el Santuario de la Mariposa Monarca "La Mesa" (que incluye los Planos Arquitectónicos, Planos de cortes, Planos de Fachadas, Perspectivas Foto Realísticas Catálogo de Conceptos, Materiales, Mano de Obra y Equipo).	\$104,400.00
			Desarrollo Turístico del Santuario de la Mariposa Monarca de "La Mesa" 1ª Etapa; Ejecución de obra (que incluye Obra General: Jardinería, Limpieza, Mantenimiento y Reparación de Carpinterías Cancelerías y Herrerías, Aplicación de Pintura Vinílica, Reparación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Suministro de Mobiliario, Aplicación de Acabados y Reubicación de Calentador de Agua Solar y Rehabilitación del Área de Artesanías: demolición de Escaleras, Jardineras y Muros de Mampostería, Desmantelamiento de Ventanas, Limpieza, Trazo y Niveles, Formación y Compactación de Terraplenes, Cimentación, Trabajos de Albañilería, Firme de Concreto, Forjado de Escalones, Rampa, Jardineras y Paso Peatonal, Guarnición de Concreto para Jardineras, Construcción de Muros, Suministro e Instalación de Puertas Plegadizas, Letrero de Madera y Barandal de Madera, Suministro e Instalación de Barandal de Herrería Suministro e Instalación de Basureros Metálicos y Bancas Prefabricadas de Madera, Suministro y Colocación de Pasto y Arbustos y Limpieza Final de la Obra	\$1'512,981.38
			TOTAL	\$1'617,381.38

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo Federal, otorga un subsidio para desarrollar "EL PROYECTO" a "EL H. AYUNTAMIENTO", por una cantidad de \$808,690.695 (Ochocientos ocho mil seiscientos noventa pesos 69/100 M.N.); por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, el Ejecutivo Estatal a través de la "LA SECRETARÍA", aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico un importe equivalente de \$808,690.69 (Ochocientos ocho mil seiscientos noventa pesos 695/100 M.N.).

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por **"LA SECRETARÍA"**, considerando los federales y estatales ascienden a un monto total de \$1'617,381.39 (Un millón seiscientos diecisiete mil trescientos ochenta y un pesos quinientos mil pesos 39/100 M.N.); También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en Materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado del costo total de **"EL PROYECTO"**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **"EL PROYECTO"** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA. "LAS PARTES" conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico al que se hace referencia en los antecedentes V y VI de este instrumento.

QUINTA. OBLIGACIONES.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en **"EL PROYECTO"**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 15 de diciembre del 2013, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"EL PROYECTO"**.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Acuerdo.
- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**.
- VII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados; en el caso de que **"EL PROYECTO"** debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- VIII. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución del proyecto, previa validación de Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo.
- IX. Al cumplimiento específico de los tiempos y objetivos por proyecto precisados en el Anexo denominado "Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto" del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio, que a su vez se agrega al presente instrumento legal.
- X. Gestionar los trámites correspondientes ante las autoridades ejidales del Santuario de la Mariposa Monarca en **"La Mesa"**, previo al inicio de los trabajos de obra.
- XI. Realizar los trabajos de la obra conforme a las autorizaciones, lineamientos y normas establecidas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

SEXTA. OBLIGACIONES.- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$1'617,381.38 (Un millón seiscientos diecisiete mil trescientos ochenta y un pesos quinientos mil pesos 38/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; **"EL H. AYUNTAMIENTO"** como entidad ejecutor designará a un servidor público, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL H. AYUNTAMIENTO" deberá comunicar a **"LA SECRETARÍA"**, el nombre y demás datos de identificación de la persona que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y **"LA SECRETARÍA"**, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico – financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Dirección General de Turismo, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a **"LA SECRETARÍA"**, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- **"LAS PARTES"** determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. El presente Acuerdo y sus modificaciones deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- **"LAS PARTES"** manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiese corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente, corresponde a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a **"LAS PARTES"** y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA U-001 APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA, EN ESPECÍFICO, DESARROLLO TURÍSTICO, SANTUARIO DE LA MARIPOSA MONARCA "LA MESA" 1ª Etapa, EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013".

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 15 de diciembre del 2013, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$1'617,381.38 (Un millón seiscientos diecisiete mil trescientos ochenta y un pesos quinientos mil pesos 39/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, en términos de la cláusula Décima Segunda del instrumento legal a que se refiere el antecedente V del presente Acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva

que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de “EL H. AYUNTAMIENTO”, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

“LA SECRETARÍA” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico, dependiente de la Dirección General de Turismo.

“EL H. AYUNTAMIENTO” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “LA SECRETARÍA” y “EL H. AYUNTAMIENTO” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º
Piso, Zona Industrial, Toluca, México, C.P.
50200.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Calle Guadalupe Victoria No.12, Colonia
Centro, C.P. 50660, San José del Rincón,
Estado de México.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de San José del Rincón, Estado de México, a los cinco días del mes de agosto de dos mil trece.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH
BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE TURISMO
(RÚBRICA).

L.A.E. SERGIO ALONSO VELASCO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO
(RÚBRICA).

C. CIRILO VALDEZ SILVESTRE
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

L.A.E. ARTURO MEDINA SALGADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

C.P. ROBERTO ROJAS CAMACHO
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO DEL SANTUARIO DE LA MARIPOSA MONARCA "PIEDRA HERRADA" 1ª ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, M.C. JOSÉ ALEJANDRO GALICIA NÚÑEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L.I.A. MIGUEL ÁNGEL ROMÁN DE NOVA, DE LA SÍNDICO MUNICIPAL, L.C. WENDY CUETO VÁZQUEZ, Y DEL TESORERO MUNICIPAL, L.E. HUGO ARMANDO RUBI GUADARRAMAY CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.

III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.

IV. Que uno de los objetivos de "LA SECRETARÍA" es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.

V. Que con fecha 30 de Abril de 2013, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.

VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentra el denominado, **Desarrollo Turístico de Santuarios de la Mariposa Monarca**, que autoriza un subsidio federal de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) y otro estatal por la misma cantidad, haciendo un total por \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

VII. Es deseo y voluntad de **"LA SECRETARÍA"** ejecutar por conducto de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 09 de Abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, y su titular, el M. en E.T. Alejandro Balcázar González, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, 8 fracción IX del referido Reglamento.

II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 01 de enero del año dos mil trece, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil quince.
- II.4 Que el M.C. José Alejandro Galicia Núñez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 01 de enero de 2013, los CC.L.C. Wendy Cueto Vázquez, L.I.A. Miguel Ángel Román de Novay, L.E. Hugo Armando Rubí Guadarrama designados Síndico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91, fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MTE850101R41 (Municipio de Temascaltepec)**.
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área en donde se realizarán las obras y acciones necesarias para el **Desarrollo Turístico del Santuario de la Mariposa Monarca "Piedra Herrada" 1ª Etapa**, que consiste en: **Adquisición del Proyecto Ejecutivo para el Santuario de "Piedra Herrada" (que incluye los Planos Arquitectónicos, Planos de cortes, Planos de Fachadas, Perspectivas Foto realísticas Catálogo de Conceptos, Materiales, Mano de Obra y Equipo); Ejecución de Obra 1ª Etapa, (que incluye en el Sendero Principal, Limpieza, Trazo, Niveles y Escarificación en Terreno, Formación y Compactación de Terraplenes, Excavación a Mano, Construcción de Cimiento de Mampostería, Relleno en Capas de Material de Excavación, Trabajos de Albañilería, Piso y Postes de Concreto, Forjado de Escalones, Rampa y Vado de Concreto, Suministro e Instalación de Barandal, Limpieza y Retiro de Vegetación en Áreas Verdes, Limpieza Gruesa de Obra; y en el Modulo Sanitario, Excavación a Mano, Mampostería con Piedra, Relleno con Capas de Material de Excavación, Cadena de Desplante, Dado de Concreto Muro de Tabique,**

Castillo de Concreto, Cadena de Cerramiento, Trabajos de Albañilería, Firme de Concreto, Construcción de Meseta de Concreto, Sellado de Muros, Suministro y Colocación de Piso de Loseta, Suministro e Instalación de Inhodoro y Ovalín, Forjado de Escalones, Instalaciones Hidráulicas, Suministro e Instalación de Tubo Hidráulico de Cobre, Válvula de Flotador, Salida Hidráulica con Tubo de Cobre, Colocación de Tinaco de Plástico, suministro e Instalación de Bomba Centrífuga, Salida Sanitaria con Tubo de PVC, suministro e Instalación de Tubo Sanitario, Suministro e Instalación de Luminarias y Lámparas de Sobreponer, Acabados, Aplanado Fino en Muros, Aplicación de Pintura Vinílica, Fabricación, Suministro y Colocación de Mamparas de Aluminio, Recubrimiento de Madera en Muros Exteriores, Fabricación suministro y Colocación de Armadura de Madera sobre Columnas, Suministro y Colocación de Losa de Madera Aparente, Impermeabilización de Losa de Madera, Suministro e Instalación de Losa de Madera, Suministro e Instalación de Ventana y Puerta de Madera, Basureros Metálicos, Fabricación de Fosa Séptica, Firme de Concreto, Cadena de Remate, Muro de Tabique, Aplanado Repellado en Muros, Forjado de Tapa de Fosa Séptica y Rehabilitación de Biodigestor, Limpieza Final y Gruesa de Obra, Jardinería, Limpieza, Retiro de Vegetación y Poda de Áreas Verdes) en el municipio de Temascaltepec, en adelante "EL PROYECTO".

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la realización Desarrollo Turístico del Santuario de la Mariposa Monarca "Piedra Herrada" 1ª Etapa, que consiste en: Adquisición del Proyecto Ejecutivo para el Santuario de "Piedra Herrada" (que incluye los Planos Arquitectónicos, Planos de cortes, Planos de Fachadas, Perspectivas Foto realísticas Catálogo de Conceptos, Materiales, Mano de Obra y Equipo); Ejecución de Obra 1ª Etapa, (que incluye en el Sendero Principal, Limpieza, Trazo, Niveles y Escarificación en Terreno, Formación y Compactación de Terraplenes, Excavación a Mano, Construcción de Cimiento de Mampostería, Relleno en Capas de Material de Excavación, Trabajos de Albañilería, Piso y Postes de Concreto, Forjado de Escalones, Rampa y Vado de Concreto, Suministro e Instalación de Barandal, Limpieza y Retiro de Vegetación en Áreas Verdes, Limpieza Gruesa de Obra; y en el Modulo Sanitario, Excavación a Mano, Mampostería con Piedra, Relleno con Capas de Material de Excavación, Cadena de Desplante, Dado de Concreto Muro de Tabique, Castillo de Concreto, Cadena de Cerramiento, Trabajos de Albañilería, Firme de Concreto, Construcción de Meseta de Concreto, Sellado de Muros, Suministro y Colocación de Piso de Loseta, Suministro e Instalación de Inhodoro y Ovalín, Forjado de Escalones, Instalaciones Hidráulicas, Suministro e Instalación de Tubo Hidráulico de Cobre, Válvula de Flotador, Salida Hidráulica con Tubo de Cobre, Colocación de Tinaco de Plástico, suministro e Instalación de Bomba Centrífuga, Salida Sanitaria con Tubo de PVC, suministro e Instalación de Tubo Sanitario, Suministro e Instalación de Luminarias y Lámparas de Sobreponer, Acabados, Aplanado Fino en Muros, Aplicación de Pintura Vinílica, Fabricación, Suministro y Colocación de Mamparas de Aluminio, Recubrimiento de Madera en Muros Exteriores, Fabricación suministro y Colocación de Armadura de Madera sobre Columnas, Suministro y Colocación de Losa de Madera Aparente, Impermeabilización de Losa de Madera, Suministro e Instalación de Losa de Madera, Suministro e Instalación de Ventana y Puerta de Madera, Basureros Metálicos, Fabricación de Fosa Séptica, Firme de Concreto, Cadena de Remate, Muro de Tabique, Aplanado Repellado en Muros, Forjado de Tapa de Fosa Séptica y Rehabilitación de Biodigestor, Limpieza Final y Gruesa de Obra, Jardinería, Limpieza, Retiro de Vegetación y Poda de Áreas Verdes), en el municipio de Temascaltepec, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO"; para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a "EL H. AYUNTAMIENTO" responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Acuerdo; los compromisos que sobre el particular asumen "LAS PARTES"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio en el siguiente proyecto:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
1	Desarrollo Turístico del Santuario de la Mariposa Monarca "Piedra Herrada".	TEMASCALTEPEC	Proyecto Ejecutivo para el Santuario de la Mariposa Monarca "Piedra Herrada", (que incluye los Planos Arquitectónicos, Planos de cortes, Planos de Fachadas, Perspectivas Foto realísticas Catálogo de Conceptos, Materiales, Mano de Obra y Equipo).	\$104,400.00
			Desarrollo Turístico del Santuario de la Mariposa Monarca "Piedra Herrada" 1ª Etapa, Ejecución de Obra 1ª Etapa, (que incluye en el Sendero Principal, Limpieza, Trazo, Niveles y Escarificación en Terreno,	\$4'668,201.90

			Formación y Compactación de Terraplenes, Excavación a Mano, Construcción de Cimiento de Mampostería, Relleno en Capas de Material de Excavación, Trabajos de Albañilería, Piso y Postes de Concreto, Forjado de Escalones, Rampa y Vado de Concreto, Suministro e Instalación de Barandal, Limpieza y Retiro de Vegetación en Áreas Verdes, Limpieza Gruesa de Obra; y en el Módulo Sanitario, Excavación a Mano, Mampostería con Piedra, Relleno con Capas de Material de Excavación, Cadena de Desplante, Dado de Concreto Muro de Tabique, Castillo de Concreto, Cadena de Cerramiento, Trabajos de Albañilería, Firme de Concreto, Construcción de Meseta de Concreto, Sellado de Muros, Suministro y Colocación de Piso de Loseta, Suministro e Instalación de Inodoro y Ovalín, Forjado de Escalones, Instalaciones Hidráulicas, Suministro e Instalación de Tubo Hidráulico de Cobre, Válvula de Flotador, Salida Hidráulica con Tubo de Cobre, Colocación de Tinaco de Plástico, suministro e Instalación de Bomba Centrífuga, Salida Sanitaria con Tubo de PVC, suministro e Instalación de Tubo Sanitario, Suministro e Instalación de Luminarias y Lámparas de Sobreponer, Acabados, Aplanado Fino en Muros, Aplicación de Pintura Vinílica, Fabricación, Suministro y Colocación de Mamparas de Aluminio, Recubrimiento de Madera en Muros Exteriores, Fabricación suministro y Colocación de Armadura de Madera sobre Columnas, Suministro y Colocación de Losa de Madera Aparente, Impermeabilización de Losa de Madera, Suministro e Instalación de Losa de Madera, Suministro e Instalación de Ventana y Puerta de Madera, Basureros Metálicos, Fabricación de Fosa Séptica, Firme de Concreto, Cadena de Remate, Muro de Tabique, Aplanado Repellado en Muros, Forjado de Tapa de Fosa Séptica y Rehabilitación de Biodigestor, Limpieza Final y Gruesa de Obra, Jardinería, Limpieza, Retiro de Vegetación y Poda de Áreas Verdes).	
		Total	\$4'772,601.90	

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo Federal, otorga un subsidio para desarrollar "EL PROYECTO" a "EL H. AYUNTAMIENTO", por una cantidad de \$2'386,300.95 (Dos millones trescientos ochenta y seis mil trescientos pesos 95/100 M.N.); por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este

instrumento, el Ejecutivo Estatal a través de la **"LA SECRETARÍA"**, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico un importe equivalente de \$2'386,300.95 (Dos millones trescientos ochenta y seis mil trescientos pesos 95/100 M.N.).

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por **"LA SECRETARÍA"**, considerando los federales y estatales ascienden a un monto total de \$4'772,601.90 (Cuatro millones setecientos setenta y dos mil seiscientos un pesos 90/100 M.N.); También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en Materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado del costo total de **"EL PROYECTO"**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **"EL PROYECTO"** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA. "LAS PARTES" conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico al que se hace referencia en los antecedentes V y VI de este instrumento.

QUINTA. OBLIGACIONES.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en **"EL PROYECTO"**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 15 de diciembre del 2013, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"EL PROYECTO"**.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Acuerdo.
- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**.
- VII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados; en el caso de que **"EL PROYECTO"** debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- VIII. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución del proyecto, previa validación de Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo.
- IX. Al cumplimiento específico de los tiempos y objetivos por proyecto precisados en el Anexo denominado "Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto" del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio, que a su vez se agrega al presente instrumento legal.
- X. Gestionar los trámites correspondientes ante las autoridades ejidales del Santuario de la Mariposa Monarca en "Piedra Herrada", previo al inicio de los trabajos de obra.
- XI. Realizar los trabajos de la obra conforme a las autorizaciones, lineamientos y normas establecidas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

SEXTA. OBLIGACIONES.- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por de \$4'772,601.90 (Cuatro millones setecientos setenta y dos mil seiscientos un pesos 90/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; **"EL H. AYUNTAMIENTO"** como entidad ejecutora designará a un servidor

público, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL H. AYUNTAMIENTO" deberá comunicar a **"LA SECRETARÍA"**, el nombre y demás datos de identificación de la persona que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y **"LA SECRETARÍA"**, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico – financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Dirección General de Turismo, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a **"LA SECRETARÍA"**, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- **"LAS PARTES"** determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. El presente Acuerdo y sus modificaciones deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- **"LAS PARTES"** manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiese corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente, corresponde a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a **"LAS PARTES"** y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA U-001 APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA, EN ESPECÍFICO, DESARROLLO TURÍSTICO, SANTUARIO DE LA MARIPOSA MONARCA "PIEDRA HERRADA", EN TEMASCALTEPEC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013".

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 15 de diciembre del 2013, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$4'772,601.90 (Cuatro

millones setecientos setenta y dos mil seiscientos un pesos 90/100 M.N.)aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, en términos de la Cláusula Décima Segunda del instrumento legal a que se refiere el antecedente V del presente Acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que **"LA SECRETARÍA"** detecte un incumplimiento por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se informará a la Contraloría Interna de **"LA SECRETARÍA"** a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico, dependiente de la Dirección General de Turismo.

"EL H. AYUNTAMIENTO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, México, C.P. 50200.

"EL H. AYUNTAMIENTO"

Plaza Juárez No.1, Colonia Centro, C.P. 51300, Temascaltepec, Estado de México.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Temascaltepec, Estado de México, a los cinco días del mes de agosto de dos mil trece.

POR "LA SECRETARÍA"

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH
BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE TURISMO
(RÚBRICA).

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

M.C. JOSÉ ALEJANDRO GALICIA NÚÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO
(RÚBRICA).

L.C. WENDY CUETO VÁZQUEZ
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

L.I.A. MIGUEL ÁNGEL ROMÁN DE NOVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

L.E. HUGO ARMANDO RUBI GUADARRAMA
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Estado de México
LA MARAVILLA DE TENERLO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEXTA ETAPA DEL PROGRAMA DE PUEBLOS CON ENCANTO 2013 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, EN ACAMBAY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROF. IRINEO RUÍZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFRA. MARÍA DEL AMPARO CANDELARIA PÉREZ GONZÁLEZ, EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. JORGE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL LIC. GERMÁN RUÍZ RUÍZ, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurándose en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.
Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como promover que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.
- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia, que generan empleos y en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.
Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan, el posicionar al Estado de México, como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, así como fomentar la comercialización local, nacional e internacional de los productos mexiquenses, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico, consolidando como destinos a las localidades que tiene la Categoría de "Pueblo con Encanto", a través del mejoramiento de la imagen urbana, la profesionalización y la certificación de los servicios turísticos y la promoción de sus atractivos, así como dar esta categoría a otros pueblos con vocación o potencial para el desarrollo de la actividad turística.
- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el Plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno Municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Con el oficio número 203200-AGIS-0116/13 de fecha 27 de febrero del año en curso, el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por instrucciones del C. Secretario de Finanzas, asignó y autorizó los recursos con cargo al Gasto de Inversión Sectorial por un monto de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento estatal los cuales se aplicarán para la Sexta Etapa de Pueblos con Encanto del Bicentenario y Municipios con Vocación Turística.
Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" promover y fomentar la vocación turística por conducto de "EL H. AYUNTAMIENTO" a través de una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, para el mejoramiento de la imagen urbana del Municipio, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que su titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en base al nombramiento otorgado por el C. Gobernador Doctor Eruviel Ávila Villegas, de fecha 09 de Abril de 2012 y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4.4 fracción II, 4.5 Bis fracción I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, el M. en E.T. Alejandro Balcázar González, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que el objetivo de Pueblos con Encanto Sexta Etapa 2013 y Municipios con Vocación Turística, es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.
- I.5 Que el recurso autorizado por la Secretaría de Finanzas en el rubro Pueblos con Encanto Sexta Etapa 2013 y Municipios con Vocación Turística, tiene como objeto apoyar el proyecto denominado **Mejoramiento de la Imagen Urbana a través de la Remodelación de la Casa de Artesanías, ubicada en la carretera Panamericana s/n en la localidad de San Ildefonso**; en el municipio de Acambay, en lo sucesivo **"EL PROYECTO"**.

II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 1 de enero del dos mil trece, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Acambay, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil quince.
- II.4 Que el Profr. Irineo Ruíz González, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de Enero de 2013, los CC. Lic. Germán Ruíz Ruíz, el Lic. Jorge González Hernández y la Profr. María del Amparo Candelaria Pérez González fueron designados Tesorero Municipal, Síndico Municipal, y Secretaria del Honorable Ayuntamiento respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MAC850101T36(Municipio de Acambay)**.
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde realizarán las obras motivo de éste instrumento en el municipio de Acambay, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-El presente Convenio tiene por objeto la realización de la obra **Mejoramiento de la Imagen Urbana a través de la Remodelación de la Casa de Artesanías, ubicada en la carretera Panamericana s/n en la localidad de San Ildefonso**; en el municipio de Acambay, en lo sucesivo **"EL PROYECTO"**, para promover y fomentar la actividad

turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"** en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y **"LA SECRETARÍA"**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que asigna el Gobierno del Estado de México a través de **"LA SECRETARÍA"** al **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a **"Pueblos con Encanto Sexta Etapa 2013 y Municipios con Vocación Turística"** definido en **"EL PROYECTO"** siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
1	6ª Etapa del Programa de "Pueblos con Encanto 2013 y Municipios con Vocación Turística".	ACAMBAY	Mejoramiento de la Imagen Urbana a través de la Remodelación de la Casa de Artesanías, ubicada en la carretera Panamericana, entre las calles: Constitución de 1917 y Unión, de la localidad de San Idelfonso Yolotepec.	\$926,000.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo del Estado a través de **"LA SECRETARÍA"**, asigna a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** la cantidad de \$426,756.12 (Cuatrocientos veintiséis mil setecientos cincuenta y seis pesos 12/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se obliga a destinar la cantidad de \$499,243.88 (Cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos 88/100 M.N.) de sus propios recursos para la realización de **"EL PROYECTO"**.

TERCERA.-"LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados para la realización de **"EL PROYECTO"** asciendan a un monto total de \$ 926,000.00 (Novecientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.).

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado del costo total del proyecto, así como las retenciones que contempla el apartado 2.8 del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial vigente, por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **"EL PROYECTO"** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO".- **"EL H. AYUNTAMIENTO"** ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en **"EL PROYECTO"**, antes del 30 de Noviembre del 2013.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"EL PROYECTO"**.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.
- IV. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- V. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VI. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**, independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección de Inversión de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados, en el caso de que **"EL PROYECTO"** debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- VIII. Verificar que la ejecución de **"EL PROYECTO"** se realice dentro del perímetro territorial legalmente acreditado como propiedad del Gobierno del Estado de México o del Municipio signante.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con **Pueblos con Encanto Sexta Etapa 2013 y Municipios con Vocación Turística**.

- X. Colocar la señalización correspondiente a **"EL PROYECTO"**, misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de **"LAS PARTES"**, así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- XI. Realizar las retenciones establecidas en el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial vigente.
- XII. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas por estimaciones en la ejecución de **"EL PROYECTO"**, previa validación de la Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo.

QUINTA. OBLIGACIONES.- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Validar las autorizaciones de pago oportunamente de los recursos por \$426,756.12 (Cuatrocientos veintiséis mil setecientos cincuenta y seis pesos 12/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, y supervisar que se apliquen de manera adecuada para **"EL PROYECTO"** objeto del presente instrumento legal.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** al avance en cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO.-"LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Inversión Turística adscrito a la Dirección General de Turismo.

"EL H. AYUNTAMIENTO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.-"LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar, prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, y su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por incumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 30 de noviembre del 2013, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de **"EL PROYECTO"** motivo de este instrumento o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-"LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido por:

- 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de **"EL H.**

AYUNTAMIENTO", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.-En caso de que **"LA SECRETARÍA"** detecte un incumplimiento por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se informará a la Contraloría Interna de **"LA SECRETARÍA"** a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS.-Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50071.

"EL H. AYUNTAMIENTO"

Plaza Hidalgo No.1, Colonia Centro, Villa de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México, C.P. 50300.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Acambay, Estado de México, a los 4 días del mes de agosto de dos mil trece.

POR **"LA SECRETARÍA"**

POR **"EL H. AYUNTAMIENTO"**

**M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH
BENÍTEZ GONZÁLEZ**
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

PROFR. IRINEO RUÍZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO
(RÚBRICA).

**PROFRA. MARÍA DEL AMPARO CANDELARIA
PÉREZ GONZÁLEZ**
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

LIC. GERMÁN RUÍZ RUÍZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

LIC. JORGE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Estado de México
LA MARAVILLA DE TENERLO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEXTA ETAPA DEL PROGRAMA DE PUEBLOS CON ENCANTO 2013 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, EN AXAPUSCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR **M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ**, CON LA INTERVENCIÓN DEL **M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ**, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **L. EN D. GILBERTO RAMÍREZ ÁVILA**, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **L. EN D. HUGO ALBERTO LIRA BORJA**, EL SÍNDICO MUNICIPAL **C. JOSÉ JUAN CORONEL SÁNCHEZ** Y EL TESORERO MUNICIPAL **ING.**

JUAN GONZÁLEZ LIRA, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurándose en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como promover que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia, que generan empleos y en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan, el posicionar al Estado de México, como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, así como fomentar la comercialización local, nacional e internacional de los productos mexiquenses, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico, consolidando como destinos a las localidades que tiene la Categoría de "Pueblo con Encanto", a través del mejoramiento de la imagen urbana, la profesionalización y la certificación de los servicios turísticos y la promoción de sus atractivos, así como dar esta categoría a otros pueblos con vocación o potencial para el desarrollo de la actividad turística.

- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el Plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno Municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.

- IV. Con el oficio número 203200-AGIS-0101/13 de fecha veinticinco de febrero del año en curso, el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por instrucciones del C. Secretario de Finanzas, asignó y autorizó los recursos con cargo al Gasto de Inversión Sectorial por un monto de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento estatal los cuales se aplicarán para la Sexta Etapa de Pueblos con Encanto del Bicentenario y Municipios con Vocación Turística.

- V. El municipio de Axapusco recibió por parte del C. Gobernador Constitucional del Estado de México el nombramiento de "Pueblo con Encanto" el 11 de Marzo de 2013, así como un cheque por la cantidad de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" promover y fomentar la vocación turística por conducto de "EL H. AYUNTAMIENTO" a través de una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, para el mejoramiento de la imagen urbana del Municipio, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que su titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en base al nombramiento otorgado por el C. Gobernador Doctor Eruviel Ávila Villegas, de fecha 09 de Abril de 2012 y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4.4 fracción II, 4.5 Bis fracción I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, el M. en E.T. Alejandro Balcázar González, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que el objetivo de Pueblos con Encanto Sexta Etapa 2013 y Municipios con Vocación Turística, es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su

valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.

- I.5 Que el recurso autorizado por la Secretaría de Finanzas en el rubro Pueblos con Encanto Sexta Etapa 2013 y Municipios con Vocación Turística, tiene como objeto apoyar el proyecto denominado **Mejoramiento de la Imagen Urbana, 1ª Etapa, a través de la Construcción de los Portales (Lado Norte de la Plaza Cívica, entre las calles Gregorio Aguilar y José María Morelos y Pavón) y la Remodelación de la Explanada de la Plaza Cívica (consistente en demolición de concreto, levantar el adoceto existente, corte y conformación de caja, construcción de guarniciones tipo pecho de paloma, piso de concreto estampado y alumbrado público con lámparas a dos rizados)** en el municipio de Axapusco, en lo sucesivo **"EL PROYECTO"**.

II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 1 de enero del dos mil trece, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Axapusco, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil quince.
- II.4 Que el L. en D. Gilberto Ramírez Ávila, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de Enero de 2013, los CC. Ing. Juan González Lira, el C. José Juan Sánchez Coronel y el L. en D. Hugo Alberto Lira Borja fueron designados Tesorero Municipal, Síndico Municipal, y Secretario del Honorable Ayuntamiento respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MAX850101LA8 (Municipio de Axapusco)**.
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde realizarán las obras motivo de éste instrumento en el municipio de Axapusco, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-El presente Convenio tiene por objeto la realización de la obra denominado **Mejoramiento de la Imagen Urbana, 1ª Etapa, a través de la Construcción de los Portales (Lado Norte de la Plaza Cívica, entre las calles Gregorio Aguilar y José María Morelos y Pavón) y la Remodelación de la Explanada de la Plaza Cívica (consistente en demolición de concreto, levantar el adoceto existente, corte y conformación de caja, construcción de guarniciones tipo pecho de paloma, piso de concreto estampado y alumbrado público con lámparas a dos rizados)** en el municipio de Axapusco, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"** en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y **"LA SECRETARÍA"**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que asigna el Gobierno del Estado de México a través de **"LA SECRETARÍA"** al **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a Pueblos con Encanto Sexta Etapa 2013 y Municipios con Vocación Turística" definido en **"EL PROYECTO"** siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
1	6ª Etapa del Programa de "Pueblos con Encanto 2013 y municipios con	AXAPUSCO	Mejoramiento de la Imagen Urbana, 1ª Etapa, a través de la Construcción de los Portales (Lado Norte de la Plaza Cívica, entre las	\$2'500,000.00

	Vocación Turística.	calles Gregorio Aguilar y José María Morelos y Pavón)	
		Remodelación de la Explanada de la Plaza Cívica.	\$2'500,000.00
		Total	\$5'000,000.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo del Estado a través de **"LA SECRETARÍA"**, asigna a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se obliga a destinar la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de sus propios recursos para la realización de **"EL PROYECTO"**.

TERCERA.-"LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados para la realización de **"EL PROYECTO"** asciendan a un monto total de \$ 5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado del costo total del proyecto, así como las retenciones que contempla el apartado 2.8 del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial vigente, por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **"EL PROYECTO"** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO".- **"EL H. AYUNTAMIENTO"** ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en **"EL PROYECTO"**, antes del 30 de Noviembre del 2013.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"EL PROYECTO"**.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.
- IV. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- V. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VI. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**, independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección de Inversión de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados, en el caso de que **"EL PROYECTO"** debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- VIII. Verificar que la ejecución de **"EL PROYECTO"** se realice dentro del perímetro territorial legalmente acreditado como propiedad del Gobierno del Estado de México.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con **Pueblos con Encanto Sexta Etapa 2013 y Municipios con Vocación Turística**.
- X. Colocar la señalización correspondiente a **"EL PROYECTO"**, misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de **"LAS PARTES"**, así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- XI. Realizar las retenciones establecidas en el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial vigente.
- XII. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas por estimaciones en la ejecución de **"EL PROYECTO"**, previa validación de la Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo.

QUINTA. OBLIGACIONES.- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Validar las autorizaciones de pago oportunamente de los recursos por \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, y supervisar que se apliquen de manera adecuada para **"EL PROYECTO"** objeto del presente instrumento legal.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** al avance en cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento.

- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO.-"LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Inversión Turística adscrito a la Dirección General de Turismo.

"EL H. AYUNTAMIENTO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.-"LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.MODIFICACIONES AL CONVENIO.-"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar, prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, y su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA. VIGENCIA.-El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 30 de noviembre del 2013, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de **"EL PROYECTO"** motivo de este instrumento o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-"LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESCISIÓN.-"LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido por:

1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.-En caso de que **"LA SECRETARÍA"** detecte un incumplimiento por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se informará a la Contraloría Interna de **"LA SECRETARÍA"** a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS.-Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, México. C.P. 50071.

"EL H. AYUNTAMIENTO"

Palacio Municipal, Plaza Principal S/N, Col. Centro, Axapusco, C.P. 55940, Estado de México.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Axapusco, Estado de México, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil trece.

POR "LA SECRETARÍA"

**M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH
BENÍTEZ GONZÁLEZ**
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO
(RÚBRICA).

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

L. EN D. GILBERTO RAMÍREZ ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

L. EN D. HUGO ALBERTO LIRA BORJA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

ING. JUAN GONZÁLEZ LIRA
TESORERA MUNICIPAL
(RÚBRICA).

C. JOSÉ JUAN CORONEL SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Estado de México
LA MARAVILLA DE TENERLO



GOBIERNO DEL TRABAJO Y LUCHA
enGRANDE

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEXTA ETAPA DEL PROGRAMA DE PUEBLOS CON ENCANTO 2013 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, EN IXTAPAN DE LA SAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. IGNACIO ÁVILA NAVARRETE, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L.C.P. ANTONIO BERNAL BLANCAS, EL SÍNDICO MUNICIPAL MTRO. FELIPE DE JESÚS ASUNCIÓN GARCÍA Y LA TESORERA MUNICIPAL M. EN H.P. IRMA GONZÁLEZ BECERRA, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurándose en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.
Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como promover que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.
- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia, que generan empleos y en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.
Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan, el posicionar al Estado de México, como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, así como fomentar la comercialización local, nacional e internacional de los productos mexiquenses, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico, consolidando como destinos a las localidades que tiene la Categoría de "Pueblo con Encanto", a través del mejoramiento de la imagen urbana, la profesionalización y la certificación de los servicios turísticos y la promoción de sus atractivos, así como dar esta categoría a otros pueblos con vocación o potencial para el desarrollo de la actividad turística.
- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el Plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno Municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.

- IV. El municipio de Ixtapan de la Sal recibió por parte del C. Gobernador Constitucional del Estado de México el nombramiento de "Pueblo con Encanto" en noviembre de 2008.
- V. Con el oficio número 203200-AGIS-0116/13 de fecha 27 de febrero del año en curso, el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por instrucciones del C. Secretario de Finanzas, asignó y autorizó los recursos con cargo al Gasto de Inversión Sectorial por un monto de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento estatal los cuales se aplicarán para la Sexta Etapa de Pueblos con Encanto del Bicentenario y Municipios con Vocación Turística.

Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" promover y fomentar la vocación turística por conducto de "EL H. AYUNTAMIENTO" a través de una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, para el mejoramiento de la imagen urbana del Municipio, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que su titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en base al nombramiento otorgado por el C. Gobernador Doctor Eruviel Ávila Villegas, de fecha 09 de Abril de 2012 y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4.4 fracción II, 4.5 Bis fracción I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, el M. en E.T. Alejandro Balcázar González, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que el objetivo de Pueblos con Encanto Sexta Etapa 2013 y Municipios con Vocación Turística, es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.
- I.5 Que el recurso autorizado por la Secretaría de Finanzas en el rubro Pueblos con Encanto Sexta Etapa 2013 y Municipios con Vocación Turística, tiene como objeto apoyar el proyecto denominado **Mejoramiento de la Imagen Urbana, 1ª etapa, de las calles: Independencia (desde la calle Ignacio Allende, hasta la calle Flores Magón); Ignacio Allende (desde la calle Independencia, hasta la calle Prolongación 16 de Septiembre) y Francisco Javier Mina (desde Ignacio Allende, hasta la calle 10 de Agosto y 5 de Febrero), de la cabecera municipal de Ixtapan de la Sal**, en lo sucesivo "EL PROYECTO".

II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 1 de enero de dos mil trece, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtapan de la Sal, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil quince.
- II.4 Que el C. Ignacio Ávila Navarrete, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de Enero de dos mil trece, los CC. M. en H.P. Irma González Becerra, el Mtro. Felipe de Jesús Asunción García y el C.P. Antonio Bernal Blancas fueron designados Tesorera Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Honorable Ayuntamiento respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MIS5703218J2** (Municipio de Ixtapan de la Sal).
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde realizarán las obras motivo de éste instrumento en el municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-El presente Convenio tiene por objeto la realización de la obra **Mejoramiento de la Imagen Urbana, 1ª etapa, de las calles: Independencia (desde la calle Ignacio Allende, hasta la calle Flores Magón); Ignacio Allende (desde la calle Independencia, hasta la calle Prolongación 16 de Septiembre) y Francisco Javier Mina (desde Ignacio Allende, hasta la calle 10 de Agosto y 5 de Febrero), de la cabecera municipal de Ixtapan de la Sal**, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que asigna el Gobierno del Estado de México a través de "LA SECRETARÍA" al "EL H. AYUNTAMIENTO" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a Pueblos con Encanto Sexta Etapa 2013 y Municipios con Vocación Turística" definido en "EL PROYECTO" siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
1	6ª Etapa del Programa de "Pueblos con Encanto 2013 y municipios con Vocación Turística".	IXTAPAN DE LA SAL	Mejoramiento de la Imagen Urbana, 4ª etapa, de las calles: Independencia (desde la calle Ignacio Allende, hasta la calle Flores Magón); Ignacio Allende (desde la calle Independencia, hasta la calle Prolongación 16 de Septiembre) y Francisco Javier Mina (desde Ignacio Allende, hasta la calle 10 de Agosto), de la cabecera municipal de Ixtapan de la Sal.	\$4'000,000.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo del Estado a través de "LA SECRETARÍA", asigna a "EL H. AYUNTAMIENTO" la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial y "EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a destinar la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) de sus propios recursos para la realización de "EL PROYECTO".

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados para la realización de "EL PROYECTO" asciendan a un monto total de \$ 4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

La cantidad antes referida deberá incluir el IVA del costo total del proyecto, así como las retenciones que contempla el apartado 2.8 del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial vigente, por lo tanto no deberá exceder la ejecución de "EL PROYECTO" el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO".- "EL H. AYUNTAMIENTO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "EL PROYECTO", antes del 30 de Noviembre del 2013.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".

- IV. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- V. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VI. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**, independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección de Inversión de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados, en el caso de que **"EL PROYECTO"** debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- VIII. Verificar que la ejecución de **"EL PROYECTO"** se realice dentro del perímetro territorial legalmente acreditado como propiedad del Gobierno del Estado de México.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con **Pueblos con Encanto Sexta Etapa 2013 y Municipios con Vocación Turística**.
- X. Colocar la señalización correspondiente a **"EL PROYECTO"**, misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de **"LAS PARTES"**, así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- XI. Realizar las retenciones establecidas en el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial vigente.
- XII. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas por estimaciones en la ejecución de **"EL PROYECTO"**, previa validación de la Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo.

QUINTA. OBLIGACIONES.- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Validar las autorizaciones de pago oportunamente de los recursos por \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, y supervisar que se apliquen de manera adecuada para **"EL PROYECTO"** objeto del presente instrumento legal.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** al avance en cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Inversión Turística adscrito a la Dirección General de Turismo.

"EL H. AYUNTAMIENTO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.-"LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar, prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, y su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, “LAS PARTES” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiese corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA. VIGENCIA.-El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 30 de noviembre del 2013, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de “EL PROYECTO” motivo de este instrumento o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-“LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESCISIÓN.-“LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido por:

1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.-En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS.-Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “LA SECRETARÍA” y “EL H. AYUNTAMIENTO” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, México. C.P. 50071.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Palacio Municipal, Plaza de los Mártires S/N Col. Centro, C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Estado de México.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los seis días del mes de junio de dos mil trece.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

**M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH
BENÍTEZ GONZÁLEZ**
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

C. IGNACIO ÁVILA NAVARRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO
(RÚBRICA).

L.C.P. ANTONIO BERNAL BLANCAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

M. EN H.P. IRMA GONZÁLEZ BECERRA
TESORERA MUNICIPAL
(RÚBRICA).

MTRO. FELIPE DE JESÚS ASUNCIÓN GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEstado de México
MARAVILLA EN TENERLOGOBIERNO QUE TRABAJA Y CREA
en GRANDE

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEXTA ETAPA DEL PROGRAMA DE PUEBLOS CON ENCANTO 2013 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, EN TENANGO DEL VALLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. ROBERTO SALVADOR QUINTERO SANDOVAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. JUAN GILDARDO HERRERA PERALTAY LA TESORERA MUNICIPAL C.P. YENI ISABEL NAVA HERNÁNDEZ, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurándose en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como promover que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.
- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia, que generan empleos y en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan, el posicionar al Estado de México, como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, así como fomentar la comercialización local, nacional e internacional de los productos mexiquenses, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico, consolidando como destinos a las localidades que tiene la Categoría de "Pueblo con Encanto", a través del mejoramiento de la imagen urbana, la profesionalización y la certificación de los servicios turísticos y la promoción de sus atractivos, así como dar esta categoría a otros pueblos con vocación o potencial para el desarrollo de la actividad turística.
- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el Plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno Municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Con el oficio número 203200-AGIS-0116/13 de fecha 27 de febrero del año en curso, el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por instrucciones del C. Secretario de Finanzas, asignó y autorizó los recursos con cargo al Gasto de Inversión Sectorial por un monto de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento estatal los cuales se aplicarán para la Sexta Etapa de Pueblos con Encanto del Bicentenario y Municipios con Vocación Turística.

Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" promover y fomentar la vocación turística por conducto de "EL H. AYUNTAMIENTO" a través de una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, para el mejoramiento de la imagen urbana del Municipio, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

- I. **DE "LA SECRETARÍA"**
 - I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

- I.2 Que su titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en base al nombramiento otorgado por el C. Gobernador Doctor Eruviel Ávila Villegas, de fecha 09 de Abril de 2012 y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4.4 fracción II, 4.5 Bis fracción I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, el M. en E.T. Alejandro Balcázar González, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que el objetivo de Pueblos con Encanto Sexta Etapa 2013 y Municipios con Vocación Turística, es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.
- I.5 Que el recurso autorizado por la Secretaría de Finanzas en el rubro Pueblos con Encanto Sexta Etapa 2013 y Municipios con Vocación Turística, tiene como objeto apoyar el proyecto denominado **Mejoramiento de la Imagen Urbana a través de la Restauración del Teatro Municipal, 1ª Etapa, (que consiste en la rehabilitación de la cubierta, reemplazo de vigas y postes de madera de pino, suministro y colocación de cintas, lámina galvanizada y refuerzo de estructura, así como la instalación de la bajada de agua pluvial) y la Remodelación de fachadas del Edificio 1, ubicado en la calle Miguel Hidalgo (entre las calles Independencia y Hermenegildo Galeana); del Edificio 2, ubicado en la calle Independencia (entre las calles de Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón) y el Edificio 3, Palacio Municipal, ubicado en la calle Constitución (entre las calles Independencia y Hermenegildo Galeana), mismos que se señalan en el plano que consta en el presente instrumento legal como Anexo único; en el municipio de Tenango del Valle, en lo sucesivo "EL PROYECTO".**

II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 1 de enero del dos mil trece, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil quince.
- II.4 Que el Arq. Víctor Manuel Aguilar Talavera, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de Enero de 2013, los CC. C.P. Yeni Isabel Nava Hernández, el Lic. Juan Gildardo Herrera Peralta y el C.P. Roberto Salvador Quintero Sandoval fueron designados Tesorero Municipal, Síndico Municipal, y Secretario del Honorable Ayuntamiento respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MTV850101GLA (Municipio de Tenango del Valle).**
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde realizarán las obras motivo de éste instrumento en el municipio de Tenango del Valle, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la realización de la obra **Mejoramiento de la Imagen Urbana a través de la Restauración del Teatro Municipal, 1ª Etapa, (que consiste en la rehabilitación de la cubierta, reemplazo de vigas y postes de madera de pino, suministro y colocación de cintas, lámina galvanizada y refuerzo de estructura, así como la instalación de la bajada de agua pluvial) y la Remodelación de fachadas del Edificio 1,**

ubicado en la calle Miguel Hidalgo (entre las calles Independencia y Hermenegildo Galeana); del Edificio 2, ubicado en la calle Independencia (entre las calles de Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón) y el Edificio 3, Palacio Municipal, ubicado en la calle Constitución (entre las calles Independencia y Hermenegildo Galeana), mismos que se señalan en el plano que consta en el presente instrumento legal como Anexo único; en el municipio de Tenango del Valle, en lo sucesivo "EL PROYECTO", en el municipio de Tenango del Valle, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que asigna el Gobierno del Estado de México a través de "LA SECRETARÍA" al "EL H. AYUNTAMIENTO" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a "Pueblos con Encanto Sexta Etapa 2013 y Municipios con Vocación Turística" definido en "EL PROYECTO" siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
1	6ª Etapa del Programa de "Pueblos con Encanto 2013 y municipios con Vocación Turística".	TENANGO DEL VALLE	Mejoramiento de la Imagen Urbana a través de la Restauración del Teatro Municipal, 1ª Etapa, (que consiste en la rehabilitación de la cubierta, reemplazo de vigas y postes de madera de pino, suministro y colocación de cintas, lámina galvanizada y refuerzo de estructura, así como la instalación de la bajada de agua pluvial).	\$2'220,000.00
			Remodelación de fachadas del Edificio 1, ubicado en la calle Miguel Hidalgo (entre las calles Independencia y Hermenegildo Galeana); del Edificio 2, ubicado en la calle Independencia (entre las calles de Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón) y el Edificio 3, Palacio Municipal, ubicado en la calle Constitución (entre las calles Independencia y Hermenegildo Galeana), mismos que se señalan en el plano que consta en el presente instrumento legal como Anexo único	\$2'000,000.00
			Total	\$4'220,000.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo del Estado a través de "LA SECRETARÍA", asigna a "EL H. AYUNTAMIENTO" la cantidad de \$2'110,000.00 (Dos millones ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial y "EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a destinar la cantidad de \$2'110,000.00 (Dos millones ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) de sus propios recursos para la realización de "EL PROYECTO".

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados para la realización de "EL PROYECTO" asciendan a un monto total de \$ 4'220,000.00 (Cuatro millones doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado del costo total del proyecto, así como las retenciones que contempla el apartado 2.8 del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial vigente, por lo tanto no deberá exceder la ejecución de "EL PROYECTO" el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO".- "EL H. AYUNTAMIENTO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "EL PROYECTO", antes del 30 de Noviembre del 2013.

- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"EL PROYECTO"**.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.
- IV. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- V. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VI. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**, independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección de Inversión de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados, en el caso de que **"EL PROYECTO"** debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- VIII. Verificar que la ejecución de **"EL PROYECTO"** se realice dentro del perímetro territorial legalmente acreditado como propiedad del Gobierno del Estado de México o del Municipio signante.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con **Pueblos con Encanto Sexta Etapa 2013 y Municipios con Vocación Turística**.
- X. Colocar la señalización correspondiente a **"EL PROYECTO"**, misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de **"LAS PARTES"**, así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- XI. Realizar las retenciones establecidas en el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial vigente.
- XII. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas por estimaciones en la ejecución de **"EL PROYECTO"**, previa validación de la Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo.

QUINTA. OBLIGACIONES.- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Validar las autorizaciones de pago oportunamente de los recursos por \$2'110,000.00 (Dos millones ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, y supervisar que se apliquen de manera adecuada para **"EL PROYECTO"** objeto del presente instrumento legal.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** al avance en cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO.-"LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Inversión Turística adscrito a la Dirección General de Turismo.

"EL H. AYUNTAMIENTO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.-"LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar, prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, y su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por incumplimiento, “LAS PARTES” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiese corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA. VIGENCIA.-El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 30 de noviembre del 2013, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de “EL PROYECTO” motivo de este instrumento o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-“LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESCISIÓN.-“LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido por:

1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.-En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS.-Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “LA SECRETARÍA” y “EL H. AYUNTAMIENTO” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, México. C.P. 50071.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Plaza de la Constitución No.101, Colonia Centro, Tenango del Valle, México, C.P. 52300.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a los 6 días del mes de junio de dos mil trece.

POR “LA SECRETARÍA”

**M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH
BENÍTEZ GONZÁLEZ**
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO
(RÚBRICA).

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

C.P. ROBERTO SALVADOR QUINTERO SANDOVAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

C.P. YENI ISABEL NAVA HERNÁNDEZ
TESORERA MUNICIPAL
(RÚBRICA).

LIC. JUAN GILDARDO HERRERA PERALTA
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEstadodeMéxico
MARAVILLA DE TENERLOGOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEXTA ETAPA DEL PROGRAMA DE PUEBLOS CON ENCANTO 2013 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, EN VILLA DEL CARBÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L. EN M. ALFREDO ALCÁNTARA REYES, EL SÍNDICO MUNICIPAL ING. ARTURO ALCÁNTARA VARGAS Y EL TESORERO MUNICIPAL C.P. JOSÉ LUIS LÓPEZ GUTIÉRREZ, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurándose en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como promover que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia, que generan empleos y en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan, el posicionar al Estado de México, como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, así como fomentar la comercialización local, nacional e internacional de los productos mexiquenses, impulsando el turismo de negocios, cultura, deportivo y ecológico, consolidando como destinos a las localidades que tiene la Categoría de "Pueblo con Encanto", a través del mejoramiento de la imagen urbana, la profesionalización y la certificación de los servicios turísticos y la promoción de sus atractivos, así como dar esta categoría a otros pueblos con vocación o potencial para el desarrollo de la actividad turística.

- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el Plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno Municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. El municipio de Villa del Carbón recibió por parte del C. Gobernador Constitucional del Estado de México el nombramiento de "Pueblo con Encanto" en noviembre de 2008.
- V. Con el oficio número 203200-AGIS-0116/13 de fecha 27 de febrero del año en curso, el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por instrucciones del C. Secretario de Finanzas, asignó y autorizó los recursos con cargo al Gasto de Inversión Sectorial por un monto de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento estatal los cuales se aplicarán para la Sexta Etapa de Pueblos con Encanto del Bicentenario y Municipios con Vocación Turística.

Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" promover y fomentar la vocación turística por conducto de "EL H. AYUNTAMIENTO" a través de una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, para el mejoramiento de la imagen urbana del Municipio, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

- I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el

desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

- I.2 Que su titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en base al nombramiento otorgado por el C. Gobernador Doctor Eruviel Ávila Villegas, de fecha 09 de Abril de 2012 y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4.4 fracción II, 4.5 Bis fracción I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, el M. en E.T. Alejandro Balcázar González, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que el objetivo de Pueblos con Encanto Sexta Etapa 2013 y Municipios con Vocación Turística, es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.
- I.5 Que el recurso autorizado por la Secretaría de Finanzas en el rubro Pueblos con Encanto Sexta Etapa 2013 y Municipios con Vocación Turística, tiene como objeto apoyar el proyecto denominado **Mejoramiento de la Imagen Urbana 6ª Etapa, que consiste en: Iluminación de fachadas de la Casa de Cultura, del Palacio Municipal, del Kiosko de la Plaza Hidalgo Principal y del Templo de la Virgen de la Peña de Francia; Remodelación del Mercado de las Artesanías; Equipamiento y Luminarias en el Corredor Gastronómico Artesanal; Remodelación del Callejón de las Bugambilias; y la Remodelación de Fachadas de los edificios especificados en el polígono trazado en el plano que consta en el presente instrumento como Anexo único, de la cabecera municipal de Villa del Carbón, en lo sucesivo "EL PROYECTO".**

II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 1 de enero del dos mil trece, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa del Carbón, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil quince.
- II.4 Que la C. Ma. De Lourdes Montiel Paredes, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de Enero de 2013, los CC. C.P. José Luis López Gutiérrez, el Ing. Arturo Alcántara Vargas y el L. en M. Alfredo Alcántara Reyes fueron designados Tesorero Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Honorable Ayuntamiento respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MVC981103IG1 (Municipio de Villa del Carbón).**
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde realizarán las obras motivo de éste instrumento en el municipio de Villa del Carbón, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-El presente Convenio tiene por objeto la realización de la obra **Mejoramiento de la Imagen Urbana 6ª Etapa**, que consiste en: **Iluminación de fachadas de la Casa de Cultura, del Palacio Municipal, del Kiosko de la Plaza Hidalgo Principal y del Templo de la Virgen de la Peña de Francia; Remodelación del Mercado de las Artesanías; Equipamiento y Luminarias en el Corredor Gastronómico Artesanal; Remodelación del Callejón de las Bugambilias; y la Remodelación de Fachadas de los edificios especificados en el polígono trazado en el plano que consta en el presente instrumento como Anexo único**, de la cabecera municipal de Villa del Carbón, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"** en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y **"LA SECRETARÍA"**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que asigna el Gobierno del Estado de México a través de **"LA SECRETARÍA"** al **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a Pueblos con Encanto Sexta Etapa 2013 y Municipios con Vocación Turística" definido en **"EL PROYECTO"** siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
1	6ª Etapa del Programa de "Pueblos con Encanto 2013 y municipios con Vocación Turística".	VILLA DEL CARBÓN	Mejoramiento de la Imagen Urbana, 6ª Etapa, que consiste en: Iluminación de fachadas de la Casa de Cultura, del Palacio Municipal, del Kiosko de la Plaza Hidalgo Principal y del Templo de la Virgen de la Peña de Francia; Remodelación del Mercado de las Artesanías; Equipamiento y Luminarias en el Corredor Gastronómico Artesanal; Remodelación del Callejón de las Bugambilias; y la Remodelación de Fachadas de los edificios especificados en el polígono trazado en el plano que consta en el presente instrumento como Anexo único, de la cabecera municipal de Villa del Carbón	\$2'700,000.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.-Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo del Estado a través de **"LA SECRETARÍA"**, asigna a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** la cantidad de \$1'350,000.00 (Un millón Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se obliga a destinar la cantidad de \$1'350,000.00 (Un millón Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) de sus propios recursos para la realización de **"EL PROYECTO"**.

TERCERA.-"LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados para la realización de **"EL PROYECTO"** asciendan a un monto total de \$ 2'700,000.00 (Dos millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

La cantidad antes referida deberá incluir el IVA del costo total del proyecto, así como las retenciones que contempla el apartado 2.8 del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial vigente, por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **"EL PROYECTO"** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO".-**"EL H. AYUNTAMIENTO"** ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en **"EL PROYECTO"**, antes del 30 de Noviembre del 2013.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"EL PROYECTO"**.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.
- IV. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

- V. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VI. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**, independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección de Inversión de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados, en el caso de que **"EL PROYECTO"** debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- VIII. Verificar que la ejecución de **"EL PROYECTO"** se realice dentro del perímetro territorial legalmente acreditado como propiedad del Gobierno del Estado de México.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con **Pueblos con Encanto Sexta Etapa 2013 y Municipios con Vocación Turística**.
- X. Colocar la señalización correspondiente a **"EL PROYECTO"**, misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de **"LAS PARTES"**, así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- XI. Realizar las retenciones establecidas en el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial vigente.
- XII. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas por estimaciones en la ejecución de **"EL PROYECTO"**, previa validación de la Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo.

QUINTA. OBLIGACIONES.- **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

- I. Validar las autorizaciones de pago oportunamente de los recursos por \$1'350,000.00 (Un millón Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, y supervisar que se apliquen de manera adecuada para **"EL PROYECTO"** objeto del presente instrumento legal.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** al avance en cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- **"LAS PARTES"** designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Inversión Turística adscrito a la Dirección General de Turismo.

"EL H. AYUNTAMIENTO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- **"LAS PARTES"** manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar, prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, y su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA. VIGENCIA.-El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 30 de noviembre del 2013, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de **"EL PROYECTO"** motivo de este instrumento o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESCISIÓN.-Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido por:

1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.-En caso de que **"LA SECRETARÍA"** detecte un incumplimiento por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se informará a la Contraloría Interna de **"LA SECRETARÍA"** a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS.-Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, México. C.P. 50071.

"EL H. AYUNTAMIENTO"

Palacio Municipal, calle hidalgo No. 2 Col. Centro, C.P. 54300, Villa del Carbón, Estado de México.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Villa del Carbón, Estado de México, a los seis días del mes de junio de dos mil trece.

POR **"LA SECRETARÍA"**

POR **"EL H. AYUNTAMIENTO"**

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH
BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

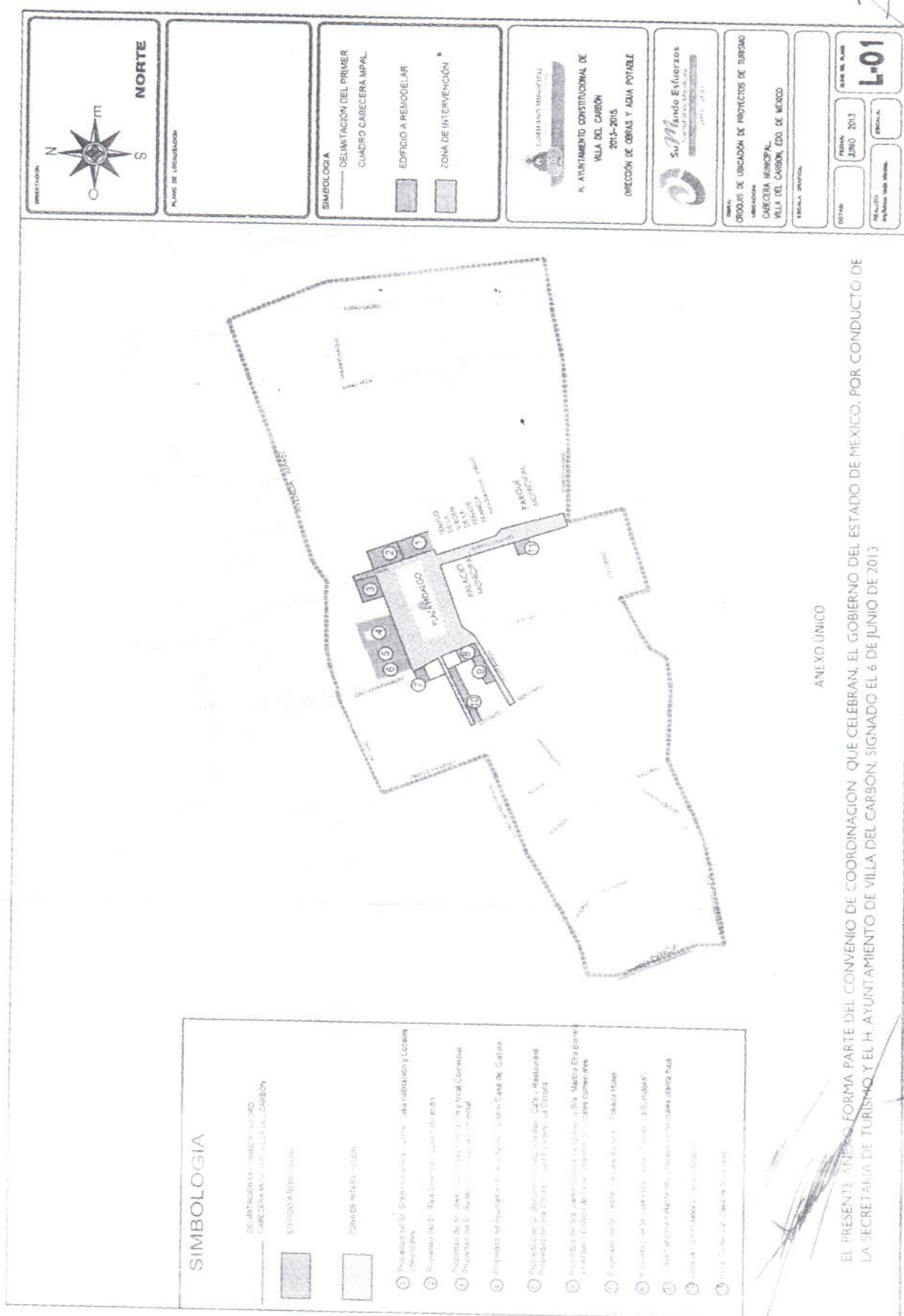
C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO
(RÚBRICA).

L. EN M. ALFREDO ALCÁNTARA REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

C. P. JOSÉ LUIS LÓPEZ GUTIÉRREZ
TESORERA MUNICIPAL
(RÚBRICA).

ING. ARTURO ALCÁNTARA VARGAS
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA).





ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS “DIAGNÓSTICOS SOBRE COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO, Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, ASISTIDO POR LA M. EN A. ELIZABETH LÓPEZ CARRÉ, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.

III. Que uno de los objetivos de la Secretaría de Turismo es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.

IV. Que el 13 de agosto del año 2012, la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México, suscribieron un Convenio General de Coordinación, con el objeto de realizar actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y la capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la divulgación del conocimiento.

V. En fecha 30 de abril de 2013, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.

VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentra el denominado **“Diagnóstico sobre Competitividad y Sustentabilidad de los Destinos Seleccionados: Ixtapan de la Sal y Chalma”**, que autoriza un subsidio federal de \$1'000,000.00 (Un millónpesos 00/100 M.N.) y otro estatal por la misma cantidad, haciendo un total por \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que su Titular, M. en D. F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 09 de abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 fracción I, II y IV, 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, y su titular, el M. en E. T. Alejandro Balcázar González, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, 8 fracción IX del referido Reglamento.

II. DE “LA UAEM”

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta de Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
- II.2 Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; realizar la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- II.3 Que el Dr. en D. Jorge Olvera García, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en los términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.

- II.4 Que cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos profesionales, para desarrollar los "Diagnósticos de Competitividad y Sustentabilidad" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento legal.

III. DE "LAS PARTES"

III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "**LAS PARTES**" para la planeación, instrumentación y elaboración del "**Diagnóstico sobre Competitividad y Sustentabilidad de los Destinos Seleccionados: Ixtapan de la Sal y Chalmá**", cuya finalidad es contribuir en la consolidación, fortalecimiento y competitividad de los destinos, en adelante "**EL PROYECTO**"; para coordinar su participación con "**LA SECRETARÍA**" en materia de desarrollo turístico; transferir a "**LA UAEM**" responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Acuerdo; los compromisos que sobre el particular asumen "**LAS PARTES**"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio en el siguiente proyecto:

No	Tipo de Programa o Proyecto	Nombre del Programa o Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Apoyo a las Estrategias y Toma de Decisiones, Estudios, Investigaciones y Proyectos	Diagnóstico sobre competitividad y sustentabilidad de los destinos seleccionados:	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$2,000,000.00
		• Ixtapan de la Sal	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$1,000,000.00
		• Chalmá	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$1,000,000.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo Federal, otorga un subsidio para desarrollar "**EL PROYECTO**", por una cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.); por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, el Ejecutivo Estatal a través de "**LA SECRETARÍA**", aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico un importe equivalente a \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.-"**LAS PARTES**" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados, considerando los federales y estatales, ascienden a un monto total de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de "**LA UAEM**".

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado del costo total de "**EL PROYECTO**", así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de

Derechos, por lo tanto, no deberá exceder la ejecución de **"EL PROYECTO"** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA.-"LAS PARTES" conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos al que hace referencia el antecedente V de este instrumento.

QUINTA. OBLIGACIONES.-"LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente los recursos por \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- II. Proporcionar a **"LA UAEM"** toda la información disponible relacionada, para la realización del **"Diagnóstico sobre Competitividad y Sustentabilidad de los Destinos Seleccionados: Ixtapan de la Sal y Chalma"**.
- III. Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas o ante los empresarios del sector en la entidad, para facilitar los trabajos de **"LA UAEM"**.
- IV. Supervisar aleatoriamente los trabajos.
- V. Brindar a **"LA UAEM"** la asesoría técnica y normativa que en la materia requiera.
- VI. Informar a las autoridades correspondientes de la realización de **"EL PROYECTO"** para que otorgue a **"LA UAEM"** el apoyo necesario en los trabajos que ésta realice.

SEXTA. OBLIGACIONES.-"LA UAEM" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"** quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Recibir la información enviada por **"LA SECRETARÍA"** referente al directorio de prestadores de servicios turísticos de la Entidad.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en **"EL PROYECTO"**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 31 de diciembre del 2013, deberán reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- III. Enviar un reporte mensual sobre los avances de **"EL PROYECTO"** a la Dirección General de Turismo de **"LA SECRETARÍA"**.
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.
- V. Concertar y participar en reuniones de trabajo con los representantes de los Prestadores de Servicios Turísticos.
- VI. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VII. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control

Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**.

- VIII. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución de **"EL PROYECTO"**, previa validación de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Turismo.
- IX. Entregar a la **"LA SECRETARÍA"** los Diagnósticos de Competitividad y Sustentabilidad a que se refiere la Cláusula Primera del presente Acuerdo, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.
- X. Al cumplimiento específico de los tiempos y objetivos por proyecto precisados en el Anexo denominado "Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto" del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio, que a su vez se agrega al presente instrumento legal.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

- I. Proporcionar asesoría y orientación, tanto a las autoridades municipales como a los prestadores de Servicios Turísticos y Artesanos, sobre la importancia, ventajas y beneficios que conlleva la implantación de **"EL PROYECTO"**.
- II. Realizar intercambio de información con relación a los avances de **"EL PROYECTO"**.

OCTAVA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" acuerdan formar una Comisión y designar como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

- I. **"LA SECRETARÍA"** designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico.
- II. **"LA UAEM"** designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección de la Facultad de Turismo y Gastronomía.

Esta Comisión deberá reunirse periódicamente, debiendo estar presente por lo menos un representante de cada una de las partes, en las reuniones de la Comisión se deberá levantar acta en la que consten los puntos resolutivos a efecto de que en su caso se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos firmados por los representantes de **"LAS PARTES"**.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para el cumplimiento del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- "LAS PARTES" determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Acuerdo deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades.

En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiese corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.-El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente, corresponde a “LA UAEM” a través de su dependencia o ente responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a “LAS PARTES” y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA U-001 “APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA”, EN ESPECÍFICO EL DIAGNÓSTICO SOBRE COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LOS DESTINOS SELECCIONADOS: IXTAPAN DE LA SAL Y CHALMA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013”.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2013, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de “EL PROYECTO”, en términos de la Cláusula Décima Segunda del instrumento legal a que se refiere el antecedente IV del presente acuerdo, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” establecen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por rescisión:

1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente convenio por parte de **"LA UAEM"**.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que **"LA SECRETARÍA"** detecte un incumplimiento por parte de **"LA UAEM"** se informará a la Contraloría Interna de **"LA SECRETARÍA"** a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto a la instancia que corresponda, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA UAEM"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"	"LA UAEM"
Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, Estado de México.	Av. Instituto Literario No. 100 oriente, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los cinco días del mes agosto de dos mil trece.

POR "LA SECRETARÍA"

**M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH
BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).**

**M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR
GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO
(RÚBRICA).**

POR "LA UAEM"

**DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).**

**M. EN A. ELIZABETH LÓPEZ CARRÉ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
TURISMO Y GASTRONOMÍA
(RÚBRICA).**



ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA (PICCT) 2013”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO; Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, ASISTIDO POR LA M. EN A. ELIZABETH LÓPEZ CARRÉ, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA Y POR EL M. EN ARQ. JORGE EDUARDO VALDÉS GARCÉS, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.

III. Que uno de los objetivos de la Secretaría de Turismo es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.

IV. Que el 13 de agosto del año 2012, la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México, suscribieron un Convenio General de Coordinación, con el objeto de realizar actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y la capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la divulgación del conocimiento.

V. En fecha 30 de abril de 2013, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.

VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el anexo uno del Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentra el denominado **“Programa Integral de Capacitación para la Competitividad Turística (PICCT) 2013”**, mismo que fue autorizado por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística,